

## IGUALDAD Y DIFERENCIA

(Reflexiones sobre la igualdad moral)

Violeta Carrique

Hay palabras que por cotidianas e incorporadas al lenguaje común parecen fáciles de definir. Sin embargo, no es así. Es lo que ocurre con el concepto de igualdad. Se dice que algo es igual cuando "es de la misma naturaleza, cantidad o calidad de otra cosa" (definición del Diccionario de la Real Academia).

Es relativamente fácil determinar la relación de semejanza, diferencia o igualdad de algunos objetos; la cuestión se complica cuando el concepto "igual" se aplica a las personas.

¿Qué queremos decir cuando afirmamos que todos los seres humanos son iguales?. A simple vista comprobamos que son más las diferencias que las semejanzas en lo que respecta al género humano. Hay evidencias de diferencias físicas, temperamentales, intelectuales. Digamos que éstas no dependen de la voluntad de los individuos, sino que son producidas por contingencias naturales y sociales: no elegimos nacer altos, ricos o mujeres. Llegamos a este mundo que está jerarquizada de un determinado modo, y cargamos una historia que no empieza con nosotros.

Del hecho palmario que existen diferencias entre los individuos no se sigue que deba haber desigualdades, pero la práctica social nos muestra que en muchos casos las diferencias se traducen en desigualdades: los más y los menos dotados respecto de los roles sociales que se estiman más o menos valiosos. Aún en el caso de las desigualdades biológicas, éstas resultan tales a partir de valoraciones de los hombres que positivizan ciertas características (mejor ser inteligente que no serlo, mejor ser alto que bajo, mejor ser delgado que obeso...).

Lo que vale para los individuos también puede aplicarse a grupos, históricamente signados por una relación de desigualdad. Lo que llamamos discriminación remite a una dupla de términos, en el que el segundo se valora negativamente, a partir de propiedades positivas que posee el primero: Blanco/negro, hombre/mujer. En el caso de la desigualdad racial o sexual se pone el acento en lo que se concibe como incapacidad natural de ciertos grupos de alcanzar características que definen lo "mejor" de la especie.

Piénsese en las teorías que han tratado, en repetidas oportunidades a lo largo de la historia, de hacer coincidir el hecho biológico de la diversidad humana con el hecho social de la desigualdad humana, utilizando al primero para justificar al último. Un ejemplo que puede parecernos hoy hasta grotesco, pero que tuvo su influencia en la ciencia antropológica mundial, fue el "cerebro de Broca", que pretendía demostrar la inferioridad de la mujer, a partir del peso y medida de su cerebro en relación al del varón. Hay muchas interpretaciones como ésta, en donde se pone de manifiesto, más que la fundamentación de una teoría, las preconcepciones que subyacen a ella.

Sin embargo, y a pesar de haber comprobado las dificultades de "integrar" las diferencias, suponemos que hay una naturaleza común en todos los individuos, que resulta a la postre más fuerte que las diferencias, y que debe traducirse en algunas igualdades básicas. Estas se concretan, o no, en la praxis de los individuos en la sociedad.

La sociedad contemporánea contempla, en todas las naciones "civilizadas", un postulado según el cual las personas son iguales en relación con la libertad, con la ley, con la justicia.

Se pueden distinguir cuatro tipos de igualdad: la jurídica, la política, la económica y la social. La igualdad puede traducirse, por ejemplo, en el caso de la ley, como "trato

igual". Si dos personas cometen la misma infracción, "en las mismas circunstancias", deben ser tratadas de la misma manera. En realidad, la cuestión no es tan simple, ya que puede tratarse de la misma situación "externa", pero el análisis de la situación total puede implicar diferencias "internas" entre situaciones. Si dos vehículos, por ejemplo, pasan un semáforo en rojo, cometen la misma infracción, pero uno puede hacerlo por divertirse y otro porque lleva un enfermo grave al hospital. Para estos casos la legislación contempla la "desigualdad", que tiene su justificación en la necesidad de administrar justicia.

Hay quienes plantean que todas estas igualdades: política, jurídica, económica y social están en un mismo plano de importancia; otros en cambio, dejan caer el mayor peso en la igualdad o desigualdad económica, consignando que esta última afecta la igualdad legal y política.

El debate sobre la igualdad, dentro de la sociedad contemporánea, incluye una serie de cuestiones. Entre éstas: el valor intrínseco de la igualdad, y la relación de ésta con otros valores, como los de libertad, justicia, utilidad.

En cuanto al valor intrínseco de la igualdad, Thomas Nagel desarrolla dos tipos de argumentos, a los que llama comunitario e individualista, respectivamente.

El primero analiza el valor de la igualdad con referencia a la sociedad en su totalidad, y en términos de un ideal social e individual.

El segundo, defiende la igualdad como principio "distributivo" correcto: "es la manera correcta de satisfacer más o menos las necesidades y los intereses conflictivos de diferentes personas, cualesquiera que sean estos intereses" (1) afirma Nagel. El planteo acerca de la igualdad, desde esta perspectiva, supone una teoría de la elección social, que puede oponerse a dos valores también importantes, como son la libertad individual y la utilidad social.

Aquí, Nagel analiza la posición sustentada por John Rawls (2). En lo que constituye una nueva versión del contrato social, Rawls parte de una hipotética "posición original", en la que los futuros integrantes de una sociedad deben decidir acerca de los principios fundamentales de la justicia, que vertebrarán a la sociedad. Se parte de una condición de igualdad, representada por el "velo de la ignorancia"; esto significa que ninguno de los integrantes de la asamblea originaria sabe cual será su lugar y condición en esa futura comunidad (clase social, capacidades, sexo, etc.). La situación de igualdad permitirá elegir principios universales, ya que "cada individuo se verá obligado a escoger en nombre de cada uno de los demás." De allí se deducirán los dos principios definitorios de la justicia: la libertad, ya que sin ella no habría elección posible, y el principio de la diferencia, encaminado a resolver las desigualdades, que se traduce en la prioridad de atender la situación de los menos favorecidos en la jerarquía social.

El problema de la "igualdad originaria" de Rawls, es que es hipotética, y que supone un estado anterior a la historia, lo cual puede servir para proponer principios éticos universales, pero no alcanza a explicar las complejidades que suponen los problemas de la acción humana y los conflictos de decisión a nivel social, político y ético.

A partir de las dificultades que presentan las teorías que pretenden encontrar principios éticos válidos universalmente, lo que lleva a un improbable ajuste entre la teoría y la praxis moral, se nos ocurre proponer algunos puntos de vista, dentro de los cuales creemos se puede incluir el problema de la igualdad moral, que está en la base de todos los planteos acerca de la igualdad, con el objeto de pensarlos luego como líneas de abordaje para un desarrollo de la igualdad moral. Para esto hemos tomado algunos autores cuyos planteos nos parecen interesantes.

En primer lugar, José Ferrater Mora, quien en su libro "De la materia a la razón" afirma: "Puesto que han quebrado

prácticamente todos los sistemas clásicos de normas morales, lo más plausible no es proponer otro que los sustituya, sino más bien un esquema sumamente flexible, aún así, y tal vez porque tiene un aspecto más "libertario" (3).

Se refiere a escoger un sistema de preferencias, un programa anclado en la realidad, que no tiene carácter de "obligatorio", pero que implica en todo momento una "actitud ética". Representan un "modo de vivir" y en la medida en que se juzgan deseables, modelos de existencia.

Ferrater Mora adopta algunos criterios básicos para su sistema de preferencias, como el de ser antidogmático, antiabsolutista, centrado en mínimas valoraciones de "máxima" (fines supersuficientes) y en la realidad concreta (Dice Ferrater Mora que en vez de partir de una situación originaria, como la planteada por Rawls, parte de una situación postoriginaria, que asume las circunstancias en las que se han encontrado los seres humanos, a través de la historia, y en el curso de su evolución biológica).

En este sistema mínimo se establecen tres preferencias:

1. "Vivir es preferible a no vivir", y por vivir se entiende, no la subsistencia, sino las cosas que la hacen digna de ser vivida. Como dice A. Heller, las necesidades básicas no serían hechos, sino prescripciones.
2. "Ser libre es preferible a ser esclavo", y da tres ingredientes constitutivos de la libertad: a) libertad de (sentido negativo) y para (sentido positivo); b) el carácter indivisible de la libertad, y c) libertad como libertad de oportunidades.
3. "La igualdad entre los seres humanos es preferible a la desigualdad". Esta afirmación, como hemos visto, implica varias cuestiones, que el autor analiza, concluyendo que se trata de una igualdad basada en "acceder cada uno a los mismos derechos básicos". Es interesante destacar aquí un enfoque que liga la cuestión de la igualdad a lo biológico y como teniendo consecuencias genéticas favorables. Pertenece a Dobzhansky (citado por F. Mora): "la igualdad disminuye el dispendio de potencial genético de la especie humana. Favorece la manifestación de talentos que permanecen ocultos en sociedades que permiten que florezcan una elevada cultura y un gran refinamiento en tanto que una mayoría de la gente vive en la miseria y en la ignorancia".

En segundo lugar, la cuestión desarrollada por Jesús Mosterín ("Racionalidad y acción humana") acerca de los intereses humanos y los fines que se derivan de esos intereses. Integra éstos en un "plan de vida", que debe ser racional (coherente, viable, interesado, razonable). Dentro de este plan se plantean el amor y el respeto como ligados íntimamente a estos intereses. "Amamos a alguien, afirma Mosterín, cuando incorporamos a nuestro plan de vida como fines nuestros los intereses suyos" (4), y el respeto por el otro consiste en "someter nuestras transacciones a la restricción de no herir sus intereses". El amor incluye el respeto. Cuando leí esto, pensé que en este campo se inscribía la igualdad moral. Amor/respeto, por un lado, tendiendo al reaseguro de la igualdad; por el otro, la idea de la tolerancia, que implica la aceptación de lo distinto.

En tercer y último lugar, el planteo acerca de las demandas relativas a la igualdad está ligado al tratamiento del poder, no en tanto la disponibilidad de éste, sino en cuanto a su surgimiento; lo que llamaríamos el momento ético del poder: el reconocimiento del otro como persona.

El poder se diferencia de la fuerza en que esta última hace referencia a una propiedad que el individuo posee directamente por sí mismo, en tanto que el poder es un potencial que uno adquiere en virtud de la convivencia con los demás.

"Uno adquiere poder, afirma Hans Buchheim, en la medida en que, a partir de lo que los demás piensan, quieren y hacen, uno resulta promovido en lo que uno mismo intenciona y hace" (5), y

más adelante agrega: "la fuerza de una persona se convierte adicionalmente en poder cuando otros la toman en cuenta".

En la experiencia cotidiana, el poder se presenta la mayoría de las veces como una capacidad de la cual se puede disponer unilateralmente, o sea, hace referencia a su ejercicio y a la situación de los afectados por él; pero creo que para poder ligar la cuestión de la igualdad moral al poder hay que remitirse a los presupuestos del surgimiento y la obtención del poder.

¿Por qué hablamos de un momento ético del poder? porque, como afirma Buchheim, "la raíz y el núcleo de toda ética es el reconocimiento de los congéneres como personas, tal como ellos, en su vida concreta y única, están entrelazados con la nuestra y por eso están afectados por nuestra acción y omisión" (5).

#### BIBLIOGRAFIA

1. Nagel, Thomas, La muerte en cuestión. Ensayos sobre la vida humana. México: F.C.E. 1981, pag. 172.
2. Rawls, John, Teoría de la justicia. Madrid: F.C.E., 1979.
3. Ferrater Mora, José, De la materia a la razón. Madrid: Alianza, 1983. pag. 167-168.
4. Mosterín, Jesús, Racionalidad y acción humana, Madrid: Alianza, 1978, pag. 90.
5. Buchheim, Hans, Política y Poder. Barcelona: Alfa, 1985, pag. 9.